



3 de abril de 2020

### **COVID-19 – NOVEDADES LEGALES**

#### **Nueva ampliación de actividades y servicios exceptuados - Decisión Administrativa N° 450/2020**

A partir del 3 de abril de 2020, las siguientes actividades y servicios se incorporaron a la lista de excepciones a la obligación de aislamiento social y obligatorio:

1. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.
2. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.
3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.
4. Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.
5. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.
6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.
7. Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.
8. Inscripción, identificación y documentación de personas.

Para más información, haga clic [aquí](#).

#### **Ministerio de Trabajo - Prórroga de medidas adoptadas con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio - Resolución MTE y SS N° 296/2020**

Por medio de esta norma, vigente desde su publicación en el Boletín Oficial, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, dispuso la prórroga “automática” de las medidas que adoptara por medio de las siguientes Resoluciones, dictadas al iniciarse el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio:

- Resolución N° 207/2020, que había suspendido el deber de asistencia al lugar de trabajo por el plazo de CATORCE (14) días con goce íntegro de las remuneraciones a los dependientes en condiciones de prestar tareas, se verá prorrogado mientras tenga lugar la situación de aislamiento preventivo dispuesta;

- Resolución N° 233/2020, por la que declaró como esencial la actividad de encargados de edificios de propiedad horizontal, con o sin goce de vivienda; la que mantendrá ese carácter, también mientras se mantenga la situación de aislamiento.

#### **ENACOM - Suspensión de plazos procedimentales y prórroga de habilitaciones, permisos, autorizaciones, licencias e inscripciones**

Mediante la Resolución N° 326/20, el Presidente del Directorio del Ente Nacional de

Comunicaciones emitió una serie de medidas en consonancia con la ampliación del plazo del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta mediante el Decreto N° 325/20.

En primer lugar, suspendió los plazos, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, de los procedimientos administrativos en trámite ante el ENACOM que se encuentran regulados en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, como así también los plazos de otros procedimientos especiales.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Defensa de la Competencia, Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor - Prórroga de suspensión de plazos en expedientes en trámite – Resolución SCI N° 105/2020**

Mediante la Resolución N° 105/2020 de la Secretaria de Comercio Interior publicada el 3 de abril de 2020, se prorrogó la suspensión (dispuesta en la Resolución de la SCI N° 98/2020) de los plazos procesales, procedimientos y audiencias de todos los expedientes en trámite por las Leyes N° 19.511 (Metrología), 22.802 y Decreto N° 274/2019 (Lealtad Comercial), 24.240 (Defensa del Consumidor), 25.156 y 27.442 (Defensa de la Competencia) y 26.993 (Sistema de Resolución de Conflictos en las Relaciones De Consumo), sus normas modificatorias y complementarias. Del mismo modo, nuevamente se suspenden los plazos correspondientes al Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo, creado mediante el Decreto N° 276/2020, sin perjuicio de la validez de los actos que se celebren.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Productos textiles utilizados para fabricar chalecos de blindaje a prueba de balas y barbijos, batas y prendas de trabajo utilizadas con fines médicos - Suspensión de la exigencia de presentar Declaración Jurada de Composición de Productos - Resolución SCI N° 107/2020**

Mediante la Resolución SCI N° 107/2020 se suspenden por 60 días corridos (prorrogables en caso de necesidad) los efectos de la Resolución de la ex Secretaria de Comercio N° 404 de fecha 5 de diciembre de 2016, dictada en el marco de la ley 22.802 (Lealtad Comercial) y sus modificatorias, que exigía que los fabricantes nacionales e importadores de productos textiles o calzados presentasen una Declaración Jurada de Composición de Productos sobre la composición porcentual de las fibras, en el primer caso, o de los materiales constitutivos, en el segundo, con el objeto de respaldar la veracidad de la información declarada en el etiquetado o rotulado de dichos productos.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Habilitaciones para vehículos propulsados a gas natural comprimido (GNC) - Resolución ENARGAS N° 5/2020**

En el marco de la habilitación anual con la que deben contar los vehículos que utilicen gas natural comprimido (“GNC”) como combustible, el Interventor del Ente Nacional Regulador del Gas dispuso que durante la cuarentena obligatoria se renovarán únicamente aquellas habilitaciones con vencimiento en marzo de 2020, cuyos titulares cuenten con certificado de autorización para circular por encontrarse comprendidos en alguna de las excepciones establecidas en la normativa de emergencia sanitaria.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Puerto de Buenos Aires – Protocolo de actuación frente a la propagación del COVID-19 - Disposición N° 36/2020**

Con el objetivo de implementar medidas para controlar la propagación del coronavirus en el ámbito de transporte fluvial, marítimo y lacustre, el 3 de abril se publicó en el Boletín Oficial la Disposición N° 36/2020 de la Administración General de Puertos que aprueba el “PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”.

La medida se encuentra vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Operatoria de las entidades financieras**

#### *Atención a clientes beneficiarios de haberes previsionales*

El Banco Central, mediante Comunicación "A" 6951, dispuso que las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas los días 4 y 5 de abril de 2020 para la atención de clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda abonados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otro ente administrador de pagos, durante la jornada habitual de atención al público, según la jurisdicción de que se trate.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Comisión Arbitral del Convenio Multilateral - Prórroga de plazos**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 decidió prorrogar la declaración de días inhábiles declarados hasta el miércoles 8 de abril de 2020.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **INV – Alcohol etílico - Resoluciones 17 y 18/2020**

Mediante Resolución 17/2020 del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), publicada el 3 de abril de 2020, se estableció que en forma excepcional y transitoria y por el plazo que dure la emergencia, el alcohol etílico intervenido por infracción al régimen legal establecido por la Ley 24.566 (Ley Nacional de Alcoholes) y normas reglamentarias, una vez cerrada la etapa analítica (de conformidad con lo establecido por la Resolución N° C.40 de fecha 30 de setiembre de 1991), tendrá como destino preferente su direccionamiento para coadyuvar a combatir la emergencia vinculado a la pandemia COVID-19.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a [coronavirus@bomchil.com](mailto:coronavirus@bomchil.com).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

[www.bomchil.com](http://www.bomchil.com)